



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

Lima, 01 de diciembre de 2015

OFICIO N° 156-2015-EF/68.01

Señor

CARLOS CASABONNE STIESEL

Representante Legal

Consorcio Southern Perú Copper Corporation – Sucursal del Perú, Yura S.A. y Banco

Internacional del Perú - Interbank

Jr. Carlos Villarán 140, Torre Interbank Piso 17

La Victoria.-

Referencia : CCSYI-067/2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir opinión en relación a la aplicación de los establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 29230 y en consecuencia, se confirme que la restricción contenida se circunscribe para aquella situación que suponga el pago de interés a favor de la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública, mas no los costos financieros del proyecto que se originen en las relaciones comerciales entre el ejecutor del proyecto (contratista) y sus diferentes proveedores.

Al respecto, es necesario precisar que las opiniones sobre la aplicación de la Ley N° 29230 y su Reglamento se realizan de manera general, sin considerar casos concretos de manera particular.

Ahora bien, sobre el problema planteado cabe advertir que la Ley N° 29230 ni su Reglamento reconocen la posibilidad de pagar costos financieros generados a la Empresa Privada. Cabe señalar que el mecanismo regulado en la Ley N° 29230 financia la ejecución de proyectos de inversión pública, cuyos componentes se encuentran en los respectivos estudios de preinversión del proyecto.

Finalmente, el artículo 27 señala que el financiamiento de los proyectos de inversión pública no da lugar al pago de intereses por parte de la Entidad Pública a favor de la Empresa Privada, indistintamente si ésta se financia con sus recursos o a través de terceros.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

gtm/kgs/GMV